

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio No. 2013-0286 del 1 de noviembre de 2013, suscrito entre el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX**, código contable **12-1806**, se constituyó un Fondo Educativo en Administración, destinado al otorgamiento de créditos para realizar estudios de educación superior de pregrado en las modalidades técnica, técnica – profesional, tecnológica y profesional, y de posgrado a nivel de especializaciones y maestrías, mediante créditos condonables por prestación de servicios y aprobación del periodo cursado para los servidores públicos del Ministerio de Salud y Protección Social. Los programas de estudios deberán orientarse al fortalecimiento de las competencias laborales en procura de niveles de excelencia y cumplimiento de las metas institucionales. El Ministerio de Salud y Protección Social financiara créditos educativos, acorde con los Reglamentos Operativos del Ministerio de Salud y Protección Social y de Fondo de EL ICETEX.

Que según el **ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO - REQUISITOS DE CONDONACION DEL CREDITO** del Reglamento Operativo: Los créditos otorgados serán condonables por el cumplimiento de los siguientes requisitos. Por la contraprestación de servicios en el Ministerio de Salud y Protección Social y entrega del Diploma, acta de grado.

La condonación de los créditos será comunicada por escrito enviado por el Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social en su condición de presidente del Comité de Selección al ICETEX con la relación de los beneficiarios y valor a condonar, con fundamento en la solicitud motivada del interesado y en cumplimiento de los anteriores requisitos, previa verificación y aprobación del Comité de Selección conformado por el Ministerio para el seguimiento y desarrollo del convenio MINSALUD – ICETEX No. 2013-0286/798 de 2013 MINSALUD.

Que mediante Oficio No 201944000194181 del 19 febrero de 2019, radicado ICETEX No 2019067672 del 21 de febrero de 2019, emanado del Secretario General de MINSALUD solicitan tramitar la condonación y reversión de los intereses que se hayan causado de los beneficiarios que allí se relacionan.

Que con mérito en todo lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación del beneficiario que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	2986676	2	52436245	BONILLA ALDANA DIANA FERNANDA	4.534.920,00
2	3505380	2	52537784	MONTOYA GALLEGO EMPERATRIZ	2.861.830,00
TOTAL CONDONACION					\$7.396.750,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 MCTE. (\$7.396.750,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1806 91 003 – Condonación por cumplimiento de requisitos.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JACQUELINE PALOMINO PARDO
Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

Elaboro: Rigoberto Mallama Bolaños
Analista Grado 04 VFA

